

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

El Juzgado 16 Civil Municipal de Cali, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali y el Juzgado 22 Civil Municipal de Cali, mediante oficio dan respuesta al requerimiento del despacho, los cuales se agregarán a los autos para que obren y consten.

El liquidador COSME GIOVANI BUSTOS BELLO, informa al despacho que no le es posible posesionarse, debido a que reside en la ciudad de Bucaramanga – Santander– y en igual sentido la liquidadora BEATRIZ GÓMEZ BOTERO, indica que no se puede posesionar porque tiene a su cargo la cantidad de liquidaciones que le permite la Ley, por ende, se procederá a relevar a los auxiliares de la justicia de su cargo y por consiguiente se nombrará terna de liquidadores. Por lo anterior, el Juzgado,

Dispone:

PRIMERO: Agregar a los autos para que obre y conste, los oficios provenientes de Juzgado 16 Civil Municipal de Cali, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali y el Juzgado 22 Civil Municipal de Cali.

SEGUNDO: Relevar del cargo a los doctores COSME GIOVANI BUSTOS BELLO y BEATRIZ GÓMEZ BOTERO del cargo de liquidador, por expuesto en esta providencia.

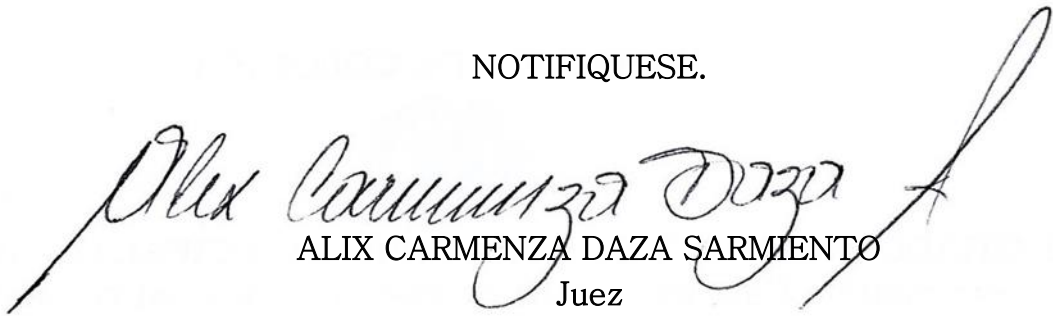
TERCERO: En consecuencia de lo anterior, **NOMBRAR** como liquidadores a los Dres. (a):

GLORIA AMPARO HURTADO PERDOMO	Carrera 40 32 16 y Carrera 4 No. 10-44 OFC. 918 Edificio Plaza De Caicedo Cali	3774200 3127852905
DORRLYS CECILIA LOPEZ ZULETA	Carrera 4 # 10 44, oficina 804 Edificio Plaza Caicedo Cali	3950004 3162749907
ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA	Carrera 4 # 10 - 44 ofc 804 Edf. Plaza Caycedo Cali	318252986

Quienes figuran en la lista de auxiliares de la justicia, fijase como honorarios provisionales la suma de doscientos mil pesos m/cte [200.000] (Acuerdo No. 1852 de 2013 – Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura). Líbrese comunicación notificándole el nombramiento a efecto de que proceda a tomar posesión del cargo, advirtiéndole(s) que es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación o su notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia.

CUARTO: Los designados deberán concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.
Líbrese por Secretaría el respectivo telegrama.

NOTIFIQUESE.



ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 048 fijado hoy 29-07-2.020. En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario